

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN — CUSCO Creado por Ley N° 26521 — 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Gerencial Nº 378-2023-MDP/GM

Pichari, 19 de setiembre de 2023



VISTO:

Informe Nº 1479-2023-MDP-OPP del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Nº 2378-2023-MDP/GEyDS/WLS-G del Gerente de Educación y Desarrollo Social, Informe Nº 217-2023/MDP-GEyDS/DPySS/, del Jefe de la División de Programas y Servicios Sociales, remitiendo el PLAN DE ACTIVIDAD IV CAMPAÑA denominado "A COMER PESCADO PICHARI 2023", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el artículo 08 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la Oficina de Presupuesto es responsable de conducir el proceso Presupuestario Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutaras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante el Informe Nº 217-2023/MDP-GEyDS/DPySS/, de fecha 05 de setiembre de 2023, emitido por el Jefe de la División de Programas y Servicios Sociales - Lic. Yover Solis Lizarbe, quien remite al Gerente de Desarrollo Educación y Desarrollo Social el PLAN DE ACTIVIDAD IV CAMPAÑA "A COMER PESCADO PICHARI 2023", por S/.2,590.00 (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES), solicitando su revisión y aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante Informe Nº 2378-2023-MDP/GEyDS/WLS-G, de fecha 12 de setiembre del 2023, emitido por el Gerente de Educación y Desarrollo Social – Lic. Walter Luque Salcedo, quien remite a la Gerencia Municipal el PLAN DE ACTIVIDAD IV CAMPAÑA "A COMER PESCADO PICHARI 2023", con la finalidad de ofrecer productos alimenticios de origen hidrobiológicos de alto valor nutricional a los Centros Poblados y la Capital del Distrito; por lo que solicita su evaluación y aprobación con acto resolutivo, con la finalidad de garantizar el desarrollo de la actividad en los plazos previstos;

Que, mediante el Informe Nº 1479-2023-MDP-OPP, de fecha 19 de setiembre del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - C.P.C. Nelson Fidel Meza Millán, quien emite OPINIÓN FAVORABLE de disponibilidad presupuestal", por el monto ascendente a S/.2,590.00 (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES), con recursos provenientes del Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, para la aprobación del PLAN DE ACTIVIDAD IV CAMPAÑA "A COMER PESCADO PICHARI 2023";

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 342-2023-A-MDP/LC, se delegan facultades a la Gerencia Municipal de la Municipalidad distrital de Pichari, comprendiendo entre otras en el literal k) del Numeral I) correspondiente al artículo primero la facultad de "Aprobar las Directivas, documentos de carácter normativo y de gestión para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigentes";







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley N° 26521 - 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, y con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía Nº 011-2023-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía Nº 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE ACTIVIDAD IV CAMPAÑA "A COMER PESCADO PICHARI 2023", por la suma de S/.2,590.00 (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES); con recursos provenientes del Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.</u>- ENCARGAR a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la ejecución del señalado Plan de Trabajo, bajo la supervisión de la Gerencia de Educación y Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pichari.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. ALCALDIA G.E.D.S O.A.F O.P.P Pag. Web Ing. Edmur Milthon Huari A

